



107578-4

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2022-MDI



3

Independencia, 27 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE (p) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO:

El Informe N° 646-2022-MDI-GDHyS, de fecha 07 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, sobre delegación de facultades administrativas y resolutivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante Informe N° 646-2022-MDI-GDHyS, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano y Social solicita la delegación de facultades administrativas y resolutivas, de acuerdo a las funciones otorgadas en la Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDI, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Informe Legal N° 326-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la delegación de facultades administrativas y Resolutivas a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, acorde a las funciones que se le atribuyen el RAS y CUIS de la MDI;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2022-MDI



Que, mediante Informe N° 727-2022-MDI-GDHyS, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, precisa de manera expresa las facultades que requieren ser delegadas;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 
- a) **Dar inicio al procedimiento sancionador.-** El procedimiento sancionador se origina con la imposición de la papeleta de infracción impuestas por el personal operativo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia luego de haberse determinado el Código de Infracción del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS), aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDI.

1.2. FACULTADES RESOLUTIVAS:

- 
- a) **Emisión de Resoluciones que impongan sanciones o resuelvan peticiones y/o recursos.-** Sustentada en el Artículo 6° del RAS y el CUIS, aprobado de la Ordenanza N° 007-2017-MDI. La sanción es la sanción jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción cometida por una persona natural o jurídica, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal. La infracción se formaliza mediante la expedición de la Resolución Sancionatoria y debe ser impuesta por el órgano de fiscalización.

Artículo 2°.- El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2022-MDI

que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente delegación a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y a los órganos internos que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Artículo 5°.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RCGC-A(P)/anvm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo González Caururo
ALCALDE (P)

